

INFORME RELATIVO A LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA APLICACIÓN DE LA FUTURA ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE ESTABLECE UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

1º ANTECEDENTES

Según la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cádiz, a través de la empresa municipal, Aguas de Cádiz, S.A. (ACASA), el nuevo Plan Director de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de la Ciudad de Cádiz, que planifica y establece las bases por las que se desarrollarán los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento que demandará la ciudad en los próximos años, prevé unas necesidades de inversión por valor de 62.696.413 € (sin IVA).

De este total, las actuaciones que se financiarán con cargo a la administración local suman un importe de 30.286.443 € (sin IVA). A tal fin, el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, acordó el establecimiento de un canon de mejora local.

Por otra parte, el canon aprobado por la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, finalizó el 31 de diciembre de 2018.

2º FUNDAMENTO

La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cádiz se sustenta en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1ª y 3ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico – Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3º. NORMAS PRECEPTIVAS

En base a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se informa que la aplicación de la norma no supone ninguna carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, ya que la gestión de la recaudación de este canon, que recae sobre la concesionaria de estos servicios, Aguas de Cádiz, S.A. no sufre variación alguna.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	14/10/2019 07:59:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			